

Guayaquil, 19 de junio del 2020

Señor
Cristóbal Pazmiño Molina
Gerente General
CRILARSA CIA.ANÓNIMA.
Ciudad,

De mis consideraciones,

Por medio del presente, comunico a usted que en esta fecha he transferido Setecientos cincuenta mil (750.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (\$0.04) cada una de mi propiedad, correspondiente al capital social de la compañía **CRILARSA CIA. ANÓNIMA**, a favor de la Srta. **KATHERINA PAZMIÑO KRAVETS**, con cédula de identidad N°.091534603-5, soltero.

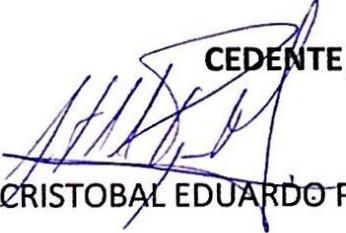
Agradeceré, que, de conformidad con la Ley de Compañías, se sirva tomar nota de esta transferencia en libro de Acciones y Accionistas.

El **CEDENTE**, es de nacionalidad ecuatoriana.

El **CESIONARIO**, es de nacionalidad ecuatoriana.

Sin otro particular, suscribimos de usted,

Muy atentamente,


CEDENTE

ING. CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA

CI N°. 0905976668


CESIONARIO

SRTA. KATHERINA PAZMIÑO KRAVETS

CI N°. 0915346035

OBSERVACIONES/REMARKS

46367844



PASAPORTE
PASSPORT



Katherine Kravets

REPUBLICA DEL ECUADOR

Tipo/Type

P

Código del país/Country Code

ECU A6367844

Pasaporte/Passport

0915346035

Apellidos/Surnames

PAZMINO KRAVETS

Nombres/Given names

KATHERINE GUADALUPE

Nacionalidad/Nationality ECUATORIANA ECUADORIAN

Fecha de nacimiento/Date of birth

20 ENE/JAN 1983

Sexo/Sex

F

Lugar de nacimiento/Place of birth

GUAYAQUIL, ECU

Fecha de emisión/Date of issue

19 ABR/APR 2017

Fecha de expiración/Date of expiry

19 ABR/APR 2023



P<ECUPAZMINO<KRAVETS<<KATHERINE<GUADALUPE<<<

A6367844<2ECU8301208F23041930915346035<<<<68

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION DEL ESTADO

Nº A 423237

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL
IDENTIFICACION Y REGULACION DEL ESTADO

NACI	MATR.	DEPU
------	-------	------

AÑO _____ TOMO _____ PAG. _____ ACTA _____

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los Archivos de esta Jefatura Provincial.

Guayaquil, _____

13 JUL 2007



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION DEL ESTADO

Victor Nuez Sainza
[Signature]

ESTE DOCUMENTO PUEDE NO VALER
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ERRORES/OMISIONES

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Liquidación de Sociedad Conyugal en el tomo 29 de fojas 14127 a 14128, No.6476 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Dieciocho de Mayo del Dos Mil Siete.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
3046-1575	318790	LQSC

DESCRIPCIÓN:

LQSC -Liquidación de Sociedad Conyugal

Trabajados por:

Calificador Legal : JCAICEDO

Digitalizador : SN

Calificador de Título : LVERA

Asesor : AGERMAN

Generador de Razón : MQUINTEROS



Daniel Molina Echanique
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



HUMBERTO MOYA FLORES
OTARIO



No. 006/2006 ESCRITURA DE
LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE
CONSUNO DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL O SOCIEDAD DE
GANANCIAS QUE TUVIERON
CONFORMADA, LOS CÓNYUGES
SEÑORES CRISTOBAL EDUARDO
PAZMIÑO MOLINA Y LARISSA
KRAVETS SYMAK.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día veinte de diciembre del año dos mil seis, ante
mi Abogado HUMBERTO ALEJANDRO MOYA
FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este
Cantón, comparecen a la celebración de la
presente escritura de liquidación de consuno de
una sociedad conyugal o sociedad de
gananciales, los cónyuges señores **CRISTOBAL
EDUARDO PAZMIÑO MOLINA** y **LARISSA
KRAVETS SYMAK**; por sus propios derechos;
quienes declaran ser de estado civil casados,
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y
rusa (entendida en el idioma español)
respectivamente, de profesión ingeniero e y
doctora en su orden y domiciliados en esta
ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a
quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de



haberme exhibido sus documentos de identidad;
y, procediendo con amplia libertad y bien
instruidos de la naturaleza y resultado de esta
Escritura Pública de liquidación de consuno de
una sociedad conyugal o sociedad de
gananciales, para su otorgamiento me
presentaron la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar
en el registro de escrituras públicas a su cargo,
esta de liquidación de consuno de una sociedad
conyugal o sociedad de gananciales y
consecuente adjudicación, de conformidad con

las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la presente
escritura pública de liquidación de consuno de la
sociedad conyugal o sociedad de gananciales,
que tuvieron conformada, los cónyuges señores
CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA y
LARISSA KRAVETS SYMAK; por sus propios
derechos y por los de la sociedad conyugal que
tuvieron formada; a quienes se los podrá
denominar simplemente como **LOS**
OTORGANTES. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores
CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA y
LARISSA KRAVETS SYMAK; son propietarios de
los siguientes bienes, adquiridos dentro de la
sociedad conyugal que mantuvieron formada por



INBERTO MORA FLORES
OTARIO

el matrimonio: a.- **BIENES INMUEBLES CANTON**

DAULE: 1.- Solar y edificación signado con el número **VEINTISÉIS** de la Urbanización Santa María de Casagrande ubicada en el kilómetro doce punto ocho aproximadamente de la Vía Puntilla - Pascuales, Código catastral número doce-cero cero cero uno-cero veintiséis-cero-cero (12-0001-026-0-0-0), **avaluado en**

USD\$55,652.47; con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Avenida Primera Este con treinta metros; POR EL SUR: Solar veintisiete con treinta metros; POR EL ESTE: Calle pública con doce metros; y, POR EL OESTE: Solar treinta y uno con doce metros. Area total: Trescientos sesenta metros cuadrados. Lo adquirieron por escritura pública otorgada el veinte de febrero de mil novecientos noventa y nueve ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, Doctora Katia Murrieta Wong, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Daule el quince de abril de mil novecientos noventa y nueve. b.-

INMUEBLES UBICADOS EN EL CANTON GUAYAQUIL.- Lote de terreno situado en la Comuna Casas Viejas en Liquidación, de la Jurisdicción de la Parroquia Chongon, cantón Guayaquil, margen derecho del kilómetro veintidós de la carretera Guayaquil-Salinas, dos



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



mil metros de la carretera (Vía a Aguas Negras),
registro catastral número tres mil cuarenta y
seis (3.046); **avaluado en USD\$4,350.00**; con los
siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:**
Con Norma Dora Platon Kayser con trescientos
metros; **POR EL SUR:** Con el señor Rolando
Galarza (hoy predio Las Amacas) con trescientos
metros; **POR EL ESTE:** Con herederos de José
Rosado con veinte y cinco metros; y, **POR EL**
OESTE: Con la Vía a Aguas Negras con
veinticinco metros. Medidas que hacen un área o
superficie total de **SIETE MIL QUINIENTOS**
METROS CUADRADOS. Lo adquirió según consta
de la escritura otorgada ante el Notario Primero
del cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez
Velázquez, el veintitrés de diciembre de mil
novecientos noventa y seis e inscrita en el
Registro de la Propiedad de Guayaquil el
dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y
nueve, código catastral nueve cero cinco nueve
siete seis seis seis ocho c.- Una parcela de
terreno signada D S, ubicada en la Comuna
Casas Viejas, jurisdicción de la parroquia
Chongon, cantón Guayaquil, Provincia del
Guayas, **avaluada en USD\$10,500.00**; el cual
tiene los siguientes linderos y dimensiones: **POR**
EL NORTE: Con trescientos metros lindera con la
señora MAURA PLATON, **POR EL SUR.** Con

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

trescientos metros lindera con el señor JULIO PLATON KAYSER, POR EL ESTE: Con veinticinco metros lindera con el señor JOSE ROSADO; y, POR EL OESTE: Con veinte y cinco metros con vía a Aguas Negras. Todo lo cual da un área de siete mil quinientos metros cuadrados. Lo adquirió por escritura pública celebrada el catorce de febrero del dos mil seis ante el Notario Primero del cantón Guayaquil Interino, Abogado Cristian Quiñónez Basantes. Esta escritura se encuentra en trámite de perfeccionamiento en la Notaría aquí descrita. **BIENES MUEBLES.- d.-** Un camión volqueta; marca: nissan; año: 1978; color: amarillo; placa: GCA265; **avaluado en USD\$2,849.00. e).-** Un tracto camión marca: kenworth; año: 1990; color: azul; placa: GIP950; con dos plataformas, **avaluado en USD\$10,000.00. f).-** Un auto sedan; marca: mitsubishi; año: 2004; color: plateado; placa: GNM-102; **avaluado en USD\$18,392.00. g).-** Un Jeep, s wagon; marca: nissan; año: 2006; color: plateado; placa: GOK837; **avaluado en USD\$30,500.00. h).-** El paquete accionario en un cien por ciento de la compañía CRILARSA C.A., avaluado por un valor de USD\$800.00; i) Cuentas por cobrar bajo la razón social de BIOMARSA por el valor de \$17,733.00.; j) Cuentas por cobrar de la compañía CRILARSA



C.A. valoradas en \$166.306.02; k) Cuentas por cobrar al Ing. Cristóbal Pazmiño Molina, por un valor de \$13,740.93; — l) — Inventario — de maquinarias, equipos e instalaciones — valorados en US\$31.012,21. — **CLAUSULA — CUARTA:**

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.— La sociedad conyugal formada por los señores CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA y LARISSA KRAVETS SYMAK, fue disuelta mediante sentencia dictada por el Juez Vigésimo Tercero de lo civil de Guayaquil, con fecha treinta de agosto del dos mil seis, legalmente ejecutoriada y anotada al margen del acta de matrimonio respectiva con fecha diez de noviembre del dos mil seis. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES.**— Con los antecedentes expuestos los cónyuges, CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA y LARISSA KRAVETS SYMAK, y una vez disuelta la sociedad, han resuelto liquidar la sociedad conyugal manifestando que no existe exceso en la adjudicación de los bienes que a continuación se van a detallar es decir que la liquidación de sociedad conyugal corresponde a los principios de equidad correspondiente al cincuenta por ciento para cada uno de ellos, mediante la cual se adjudica los bienes en los siguientes términos:

a) **HIJUELA DE LA SEÑORA LARISSA KRAVETS SYMAK**; mediante el presente instrumento se le adjudica: **1.- El solar y edificación signado con el número VEINTISEIS de la Urbanización Santa María de Casagrande ubicada en el kilómetro doce punto ocho aproximadamente de la Via La Puntilla-Pascuales, avaluada en USD\$55,652.47; 2.- Un camión volqueta; marca: Nissan; año: 1978; color: amarillo; placa: GCA265, avaluado en USD\$2,849.00; 3.- Un camión tracto; marca: kenworth; año: 1990; color: azul; placa: GIP950, con dos plataformas avaluado en USD\$10,000.00; 4.- Un auto sedan; marca: Mitsubishi; año: 2004; color: plateado; placa: GNM102, avaluado en USD\$18,392.00; 5.- Cuentas por cobrar de BIOMARSA por el valor de \$17,733.00; 6.- La señora LARISSA KRAVETS SYMAK, recibe USD\$30,000.00 mediante cheque certificado del Banco del Austro, cuenta No. 09-07082-6 Cheque No. 7930, del señor Luis Jorge Bonnard Basantes. 7) Recibe un pagaré por el valor de \$20,000.00, suscrito por el Ingeniero Cristóbal Pazmiño Molina a la orden de la señora Larissa Kravets Symak con vencimiento al treinta de enero del dos mil siete, el mismo que será pagado con el producto de las facturas emitidas por la compañía CRILARSA C.A. por ventas a las compañías Industrias y Cultivos El Camarón S.A.**



HUMBERTO WCA FLORES
NOTARIO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ICCSA y Sociedad Agrícola Alamos, ambas empresa del Grupo Quirola, cuyo listado adjunto, facturas que serán cedidas y entregadas por CRILARSA C.A. a la señora Larissa Kravets, quien hará la gestión de cobro ante esas compañías. Una vez que el valor del pagaré haya sido cubierto con el producto de las facturas el mismo deberá ser devuelto al Ing. Pazmiño; con lo cual el monto de la adjudicación asciende a: **USD\$154.626,47**; estos bienes adjudicados se describen en la cláusula segunda de antecedentes y serán de propiedad exclusiva de la señora LARISSA KRAVETS SYMAK; y; b) **Hijuela del señor CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA**; mediante el presente instrumento se le adjudica: 1.- El Lote de terreno situado en la Comuna Casa Viejas en Liquidación, de la Jurisdicción de la Parroquia Chongon, cantón Guayaquil, margen derecho del kilómetro veintidós de la carretera Guayaquil-Salinas, dos mil metro de la carretera (Via a Aguas Negras), **avaluada en USD\$4,350.00**, descrito en el literal b) de la cláusula Segunda de esta escritura; 2.- Una parcela de terreno signada D S, ubicada en la Comuna Casas Viejas, jurisdicción de la parroquia Chongon, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, **avaluada en USD\$10,500.00**; el cual Lo



AB. HUBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

adquirieron por escritura pública celebrada el catorce de febrero del dos mil seis ante el Notario Primero del cantón Guayaquil Interino, Abogado Cristian Quiñónez Basantes, por lo que una vez que termine su perfeccionamiento será de propiedad del Ing. Pazmiño; este lote de terreno se encuentra descrito en el literal c) de la cláusula Segunda de esta escritura; **3.-** Un Jeep s wagon; marca: nissan; año: 2006; color: plateado; placa: GOK837, **avaluado en USD\$30,500.00**; **4.-** Las ochocientas acciones de la compañía CRILARSA C.A., que tiene un valor nominal de **USD\$800.00**. que comprende el cien por ciento del paquete accionario de dicha compañía incluyendo el inventario de herramientas equipos e instalaciones de propiedad de la misma cuyo listado se adjunta al presente, los cuales se han avaluado en **US\$28.429,52**; **5.-** Además el señor CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA; recibe por concepto de cuentas por cobrar de la compañía CRILARSA C.A. la suma de **USD\$66,306.02** y **US\$13,740.93** en cuentas por cobrar de la compañía CRILARSA C.A. al Ingeniero Cristóbal Pazmiño Molina; con lo cual el monto de la adjudicación asciende a: **USD\$154,626.47**; estos bienes adjudicados se describen en la cláusula segunda de antecedentes, y serán de propiedad



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



exclusiva del señor **CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA. CLAUSULA SEXTA:**

DECLARACION: Los cónyuges señores **CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA** y **LARISSA KRAVETS SYMAK**, declaran que comparecen a esta escritura en libre acuerdo de voluntades; manifiestan que los inmuebles materia de este acuerdo se encuentran libres de gravámenes con excepción del tracto camión, placas **GIP_950**, y que son aceptados a satisfacción por los otorgantes en el estado que actualmente se encuentran. Se deja constancia que sobre el vehículo Mitsubishi, placa: **GNM** -

102, adjudicado a la señora **LARISSA KRAVETS SYMAK**; y, que fue adquirido mediante financiamiento del Banco Amazonas a la fecha existen por cancelar **13** letras de **\$610,66** cada una, siendo el total de la deuda de **\$7.938.58**, la misma que será cancelada mensualmente a su vencimiento por el Ing. **Cristóbal Pazmiño Molina**. En el supuesto caso de que el Ingeniero **Cristóbal Pazmiño Molina**, no cumpla con el compromiso de pagar mensualmente la letra que corresponde al carro que usa la señora **Larissa Kravets** al Banco Amazonas, ella se reserva el derecho de requerir dicho pago por la vía legal. Así mismo los intervinientes dejan constancia de

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES ANIO 2006
TITULO DE CREDITO No. B6-00049

PARROQUIA : CHONGONIA PREDIO : SECTOR AGUAS
REGISTRO : 3546 FICHA : 1575
VALOR DE LA PROPIEDAD : 155000 TAREA : 0.0009412966
Val. Anual (\$.)
IMP. PREDIAL RUSTICO \$ 99
C. BOMBEEOS 1

VALOR RECIBIDO	
Efectivo	\$.....4.50
CHEQUES	\$.....
NO ya TRANSFER	\$.....
TOTAL RECIBIDO	\$.....4.50

0.45 0.45 Total: 0.90

10065060

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS

9962970
 18 PAPELITA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 11:40:12
 LAG
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE



CERTIFICADO

Aboqado William Olmedo Navarrete Pita, regfistrador de la Propieda del cantón, a petición de parte: CERTIFICA: Que examinados los registros de está oficina, según sus índices aparece que en el año dev- Mil Novecientos Noventa y Nueve se encuentra inscrita la escritu- ra de Venta que hace la Compañia Controlcorp S.A. y Entrega de - Obra que hace la Compañia Etinar S.A. a favor de los señores InGe- niero CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA Y Dra. LARISSA KRAVETS SY - MAKJ el solar número 26 ubicada en la lotización denominada santa maria de casa grande en la vía la Puntilla-Pascuales a la altura del kilometro Doce punto ocho aproximadamente demarcados por los si- guientes linderos, Norte, avenida primera Este con treinta metros, Sur, solar veintisiete con treinta metros, Este, calle pública con doce metros, Oeste, solar número Treinta y Uno con doce m, etros, - área total de Trescientos sesenta metros cuadrados de terreno, se- gún consta de la escritura autorizada ante el Notario (a) de Guay- ya quil Dra. Katya Murrieta Wong el 20 de febrero de 1.999, e ins- crita el 15 de Abril de 1.999. - en este solar la Compañia Etinar - hace la edificación de una Vivienda en el solar indicado la cual- llevará el nombre de Asturias. - Además certifico que apartir de es- tá fecha de adquisición al Dia de Hoy, NO, aparece inscripción que exprese gravamen sobre dicha propiedad de w Cristobál Eduardo paz- miño Molina y Larissa Kravets Simak, daule, 10 de Noviembre del - 2006.

Ab. William Navarrete Pita
regfistrador de la Propiedad



COPIA INTEGRAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Registro Civil del ECUADOR
Inscripción y CANCELACION DEL QUAYAS

En _____ PAG. _____ ACTA _____
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los Archivos de esta Jefatura Provincial,

Guayaquil, provincia de Guayas, el _____
del año _____

Victor Pérez Bajón
[Firma]



10 NOV 2008

ESTE DOCUMENTO PROHIBIDA SU REPRODUCCION
LEGAL EN CASO DE FURTO

Guayaquil, Diciembre 20 del 2006

Señores
SOCIEDAD AGRICOLA ALAMOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos que la compañía **CRILARSA C.A.** cede a favor de la señora **LARISSA KRAVETS SYMAK** las cuentas por cobrar correspondientes a las facturas emitidas a Uds. las cuales a continuación se describen y la autoriza para que reciba los cheques correspondientes al pago de las mismas:



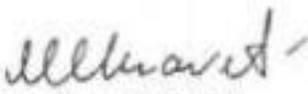
#FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
2789	01-10-2006	839.91
2793	02-10-2006	210.00
2814	13-10-2006	975.00
2816	14-10-2006	975.00
2828	20-10-2006	180.00
2831	20-10-2006	180.00
2838	02-11-2006	775.00
2896	14-12-2006	750.00
2900	15-12-2006	240.00
2903	16-12-2006	240.00
2904	16-12-2006	840.00
2910	20-12-2006	1,500.00
2916	31-12-2006	1,680.00
TOTAL		9,484.91

La Dra. Larissa Kravets Symak, es la única persona autorizada a recibir los cheques o pagos por las facturas aquí especificadas, por lo que ninguna otra persona, ya sea funcionario o empleado de la compañía **CRILARSA C.A.** está autorizado a recibir los mismos.

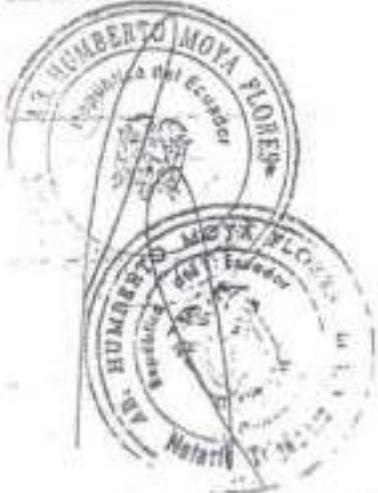
La compañía **CRILARSA C.A.** por intermedio de sus representantes legales Ing. Cristóbal Pazmiño Molina y Dra. Larissa Kravets Symak, suscriben la presente en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la presente Cesión y autorización, manifestando que la misma no podrá ser revocada mientras las dos partes, tanto la Cedente compañía **CRILARSA C.A.** como la Cesionaria Dra. Kravets, no suscriban otro documento de manera conjunta expresando lo contrario a lo aquí autorizado. Se deja constancia que esta autorización rige únicamente para las facturas que aquí se especifican.

Para la suscripción de esta autorización, los representantes legales de la empresa, cuentan con la autorización de la Junta General de accionistas de la compañía.

p. **CRILARSA C.A.**


Larissa Kravets Symak
Presidente


Cristóbal Pazmiño Molina
Gerente General



AB HUBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil
En cumplimiento a lo que dispone el
Art. 13 Numeral 3 de la Ley Notarial
Certifico que la Firma que Antecede
Pertenece a: CRISTOBAL RAMÍREZ M.
Es la Misma que Consta en su Cédula de
Ciudadanía No. 0905970663
Guayaquil 20 DICE 2006

AB HUBERTO MOYA FLORES
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

AB HUBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil
En cumplimiento a lo que dispone el
Art. 13 Numeral 3 de la Ley Notarial
Certifico que la Firma que Antecede
Pertenece a: LARUSA ISRAELIS S.
Es la Misma que Consta en su Cédula de
Ciudadanía No. 090754183
Guayaquil 20 DICE 2006

AB HUBERTO MOYA FLORES
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Diciembre 20 del 2006

Señores
INDUSTRIAS y CULTIVOS EL CAMARON S.A. I.C.C.S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos que la compañía **CRILARSA C.A.** cede a favor de la señora **LARISSA KRAVETS SYMAK** las cuentas por cobrar correspondientes a las facturas emitidas a Uds. las cuales a continuación se describen y la autoriza para que reciba los cheques correspondientes al pago de las mismas:

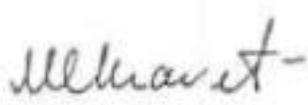
#FACTURA	FECHA EMISION	VALOR
2765	15-09-2006	825,00
2769	18-09-2006	480,00
2779	22-09-2006	240,00
2783	22-09-2006	630,00
2803	06-10-2006	1.260,00
2847	04-11-2006	1.440,00
2852	05-11-2006	1.560,00
2853	05-11-2006	310,00
2861	13-11-2006	720,00
2870	20-11-2006	440,00
2881	01-12-2006	300,00
2895	15-12-2006	420,00
2897	14-12-2006	300,00
2899	15-12-2006	420,00
2901	15-12-2006	240,00
2918	31-12-2006	850,00
2919	31-12-2006	240,00
TOTAL		10,675.00

La Dra. Larissa Kravets Symak, es la única persona autorizada a recibir los cheques o pagos por las facturas aquí especificadas, por lo que ninguna otra persona, ya sea funcionario o empleado de la compañía **CRILARSA C.A.** está autorizado a recibir los mismos.

La compañía **CRILARSA C.A.** por intermedio de sus representantes legales Ing. Cristóbal Pazmiño Molina y Dra. Larissa Kravets Symak, suscriben la presente en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la presente Cesión y autorización, manifestando que la misma no podrá ser revocada mientras las dos partes, tanto la Cedente compañía **CRILARSA C.A.** como la Cesionaria Dra. Kravets, no suscriban otro documento de manera conjunta expresando lo contrario a lo aquí autorizado. Se deja constancia que esta autorización rige únicamente para las facturas que aquí se especifican.

Para la suscripción de esta autorización, los representantes legales de la empresa, cuentan con la autorización de la Junta General de accionistas de la compañía.

p. **CRILARSA C.A.**


Larissa Kravets Symak
Presidente


Cristóbal Pazmiño Molina
Gerente General





AB HUBERTO MOYA FLORES, Notario
 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil
 En Cumplimiento a lo que Dispone el
 Art 18 Numeral 3 de la Ley Notarial
 Certifico que la Firma que Antecede

Perteneciente A: CRISTOBAL PALMIÑO A.
 Es la Misma que Constata en su Cédula de
 Ciudadanía No. 0905976663
 Guayaquil 19 DIC 2006

AB HUBERTO MOYA FLORES
 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

AB HUBERTO MOYA FLORES, Notario
 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil
 En Cumplimiento a lo que Dispone el
 Art 18 Numeral 3 de la Ley Notarial
 Certifico que la Firma que Antecede

Perteneciente A: MARISA KERRER J.
 Es la Misma que Constata en su Cédula de
 Ciudadanía No. 041854887
 Guayaquil 24 DIC 2006

AB HUBERTO MOYA FLORES
 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

TIPO DE ACTIVOS y OTROS	EXIST. FIS	VALOR	UBICACION	OBSERVACIONES
ESTRUCTURAS DE LUZ	7	2800,00	TERRENOS	CON ACCESORIOS
TROCAVADORA	1	7000,00	TERRENOS	HON DEERE
TRACTOR CARGA	1	3000,00	TERRENOS	HON DEERE
MOTOR ELECT. DE 45 HP 220 V	1	350,00	MOLINO	TRIFASICO
MOTOR ELECT. DE 25 HP 220 V	1	250,00	MOLINO	TRIFASICO
MOTOR ELECT. DE 7 HP	1	200,00	MOLINO	EXTRACTOR 1
MOTOR ELECT. DE 7 HP	1	200,00	MOLINO	EXTRACTOR 2
MAQUINA SOLDADORA "TECNOSOLDA"	1	450,00	MOLINO	BDGA. MOLINO
MAQUINA PULIDORA	1	172,00	MOLINO	DEWALT
ENGASADORA	1	17,00	MOLINO	MOLINO
TINTOR	1	25,00	MOLINO	25 LIBRAS
TINTOR	1	15,00	MOLINO	10 LIBRAS
MOTOR ELECTRICO DE RESERVA 75 HP	1	388,00	MOLINO	PARA EMERGENCIA
BOMBA DE AGUA DE 1/2 HP	1	25,00	MOLINO	CISTERNA DE AGUA
BOMBA DE 5 LBS	1	8,00	MOLINO	TALLER DEL MOLINO
MAQUINA	1	120,00	MOLINO	TALLER DEL MOLINO
MAQUINA "CABALLITO"	1	240,00	MOLINO	TALLER DEL MOLINO
MOTOR DE 8"	1	100,00	MOLINO	BDGA. MOLINO
MAQUINA TRITURADORA (MOLINO)	1	4000,00	TERRENOS	MOLINO
MAQUINA TRITURADORA (MOLINO)	1	4000,00	TERRENOS	MOLINO
MOTOR DE 8"	1	80,00	MOLINO	BDGA. MOLINO
MOTOR	1	80,00	MOLINO	BDGA. MOLINO
COMPRESOR	1	80,00	MOLINO	BDGA. MOLINO
EPILLO DE ALAMBRE	1	4,50	MOLINO	BDGA. MOLINO
MOTOREDUCTORES DE 7 HP	1	0,00	MOLINO	BDGA. MOLINO
MOTOREDUCTORES DE 7 HP	1	0,00	MOLINO	BDGA. MOLINO
MOTOREDUCTORES DE 7 HP	1	981,02	MOLINO	EXTRACTOR DE POLVO
MOTOR DE 7 HP	1	200,00	HORNO	CASTILLO
MAQUINA TRITURADORA (MOLINO)	1	2000,00	HORNO	PEQUEÑO
EXTINTOR	4	15,00	HORNO	10 LIBRAS
MOTOR ELECTRICO DE 45 HP	1	350,00	HORNO	MOLINO DEL HORNO
MOTOR DE 7 HP	1	200,00	HORNO	EXTRACTOR
MOTOR ELECTRICO DE 45 HP	1	0,00	HORNO	MOLINO (NO FUNCIONA)
MOTOR DE 7 HP	1	0,00	HORNO	EXTRACTOR (NO FUNCIONA)
MOTOR DE 7 HP	1	200,00	HORNO	EXTRACTOR GRANDE
MAQUINA PULIDORA	1	172,00	HORNO	TALLER DEL HORNO
ENGASADORA	1	17,00	HORNO	OFICINA DEL HORNO
LLAVES DE TUBO	2	5,00	HORNO	OFICINA DEL HORNO
MAQUINA SOLDADORA LINCOLN	1	350,00	HORNO	TALLER DEL HORNO
BLOWER DE 4"	1	75,00	HORNO	HORNO # 1
BLOWER DE 4"	1	75,00	HORNO	HORNO # 2
BLOWER DE 4"	1	75,00	HORNO	HORNO # 3
BOMBA DE SUCCION DE 5" PAOLO	1	117,00	HORNO	POZO DE AGUA
BOMBA DE SUCCION DE 1/2"	1	25,00	HORNO	TANQUE DE ACEITE

SUMAN

\$28.429,52

x *Alvarez*

[Handwritten Signature]



AB: HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigesimo Octavo del Canton Guayaquil
En Cumplimiento a lo que Dispone el
Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial
Certifico que la Firma que Antecede

Perteneciente A: CRISTOBAL PARRINOSM
Es la Misma que Consta en su Cedula de
Ciudadania No. 090552668
Guayaquil 20 DIC 2006

AB HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Trigesimo Octavo del Canton Guayaquil

AB: HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigesimo Octavo del Canton Guayaquil
En Cumplimiento a lo que Dispone el
Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial
Certifico que la Firma que Antecede

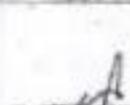
Perteneciente A: LARISSA KRAVETS
Es la Misma que Consta en su Cedula de
Ciudadania No. 091185483
Guayaquil 20 DIC 2006

AB HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Trigesimo Octavo del Canton Guayaquil

PLACA NACIONAL GCA288		REPÚBLICA DEL ECUADOR COMISIÓN DE TRÁFICO		 	
CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA	
CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA	
CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA	
CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA	
CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA	
CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA	
CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA	
CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA	
CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA		CANTÓN PELOQUETA	



00462362

USUARIO				
PLACA ACtual GCA288	PLACA ANTERIOR 09AEB1880	NOMBRE Camib. Propia		
PAZMINO MOLINA CRISTÓBAL EDUARDO				
CANTÓN PELOQUETA	ID PLACA 000070000	VALOR DE MATRICULACIÓN \$ 500	CANTÓN PELOQUETA	
CANTÓN LIBR. STA. MARÍA CASA GRANDE SOLAR 25 KM. 12			CANTÓN CLAYACUJIL	
FECHA DE EMISIÓN 31/03/2006	VALOR 2948.00	GRAYANER NO	FECHA ANTERIOR 23/MAR/2006	FECHA DE EMISIÓN 30/MAR/2006
 PL. JEF. PROVINCIAL DE TRÁFICO		 PL. JEF. DE MATRICULACIÓN		FECHA EMISIÓN 30/MAR/2006
				HORA EMISIÓN 18:40

ECCD



REPUBLICA DEL ECUADOR					COMISIÓN DE TRÁFICO DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	
ALCANTARA					240040	
2005					2005	
ALCANTARA					BUSAQUIL	
CLASIFICACION	VALOR	DEVALUACION	MAT. ANTIGUEDAD	FECHA DE COMPRA		
21/BIC/2005	10,000.00	SI	13/MAY/2003	01/ABR/1994		
				FECHA EMISION		
				29/ENE/2005		
				HORA EMISION		
				10:58:50		

PLACA AUTOMOVIL	81P950	REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRAFICO DE LA PROVINCIA DE GUAYAS			012392	
Nº PLACA ANTERIOR		MATERICULA 2005			SERVICIO PARTICULAR	
CLASE/TIPO	CHON TRACSO	2005			AÑO MATRICULACION	
E 100						
10002938		TRM / CATEGORIA	SOCCO	PASAJ	ORIGEN	
		20.0 9.00	00000	3	ESTADOS	
SERIAL		COOPERATIVA			COMBUSTIBLE	
					DIESEL	
Nº MATRICULA	Nº REVOLUCO	CODIG	CON. EFICAZ	INGENIERO		
012392		620L		JHERRERA		

00207713

EWA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 BANCO PICHINCHA
 CREDITO

LARISSA KRAVETS SYRKA
 CREDITO

REN 0878441

L. M. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 BANCO PICHINCHA
 CREDITO

LARISSA KRAVETS SYRKA
 CREDITO

REN 0878441

L. M. S.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 ECUADOR

CIUDADANIA: 3090597666-B

PAZMIÑO, MOLINA, CRISTOBAL, EDUARDO
 GUAYAS/BUENAGUAY/CABO DE CONCEPCION/
 OB. ENEMO

REN 1306982

[Signature]



ECUATORIANA***** E333311222

CASADO LARISSA KRAVETS SYRKA
 SUPERIOR ING. MECANICO

CRISTOBAL PAZMIÑO
 LUZ MOCTINA

GUAYAS/BUENAGUAY/20/12/2005

REN 1306982

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2005

38-057-0905978868

PAZMIÑO
 CRISTOBAL EDUARDO



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26/11/2005.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



1ª PLACA ANTERIOR		COMISIÓN DE TRÁMITE		REVISIÓN DE TRÁMITE	
GOK837		REVISIÓN DE TRÁMITE		REVISIÓN DE TRÁMITE	
MARCA		MARCA		AÑO DE REGISTRO	
JEEP S-WAGON		NISSAN		2006	
MODELO		CATEGORÍA		CATEGORÍA	
X-TRAIL MT		METALICA		CABINA	
SERIE		TON. / CILINDROS		PASA. / CILINDROS	
JN1TENT306W100136		1.00		5 / 4PCH	
MOTOR		DISTRIBUCIÓN		COMBUSTIBLE	
YD22212372A		DISTRIBUCIÓN		DIESEL	
AÑO DE REGISTRO		CÓDIGO		SITUACIÓN	
2006		PLATEADO		MAGAZADO	

USUARIO

PLACA ACTUAL	FECHA REGISTRO	TRÁMITE	024893	
GOK837	01/MAR/2006	Mat. Anual		
PROPIETARIO PAZMINO MOLINA CRISTOBAL E				
CÉDULA / RUC	ID PLACA	VALOR MATRÍCULA	TELÉFONO	
0905978868		\$ 971.00	2832877	
DOMICILIO			CANTÓN	
TENNIS CLUB VIA SAMBORONDON V.			GUAYAQUIL	
A CADUCIDAD	AVANZO	ORDENAR	MAT. ANTERIOR	FECHA DE COMPRA
31/DIC/2006	30,500.00	SI		27/OCT/2006
FIRMA DEL PROPIETARIO			FECHA DE MATRICULACIÓN	
			16/27	

PLACA ACTUAL GNM10E		FECHA REGISTRO 09/FEB/2005	SERVICIO 018994	
PROPIETARIO KRIVETS DE PACHINO LARIDA			900147527	
CEDULA / NIC 0911634463	VALOR PLACA	VALOR MATRICULA \$ 503.69	TELEFONO 2240000	
COMERCIO ALDORNERA A NZ-603 V-9			CARRON MINYABUIL	
N. CANCELAS 31/DIC/2003	AVANZO 18,392.00	GRAVAMEN 51	FECHA DE COMPRA 27/DIC/2004	
FECHA REGISTRO 09/FEB/2005		FECHA SERVICIO 12:03:23		
FE. DE PROVISIONAL DE MATRICULA		FE. DE MATRICULACION		



PLACA ACTUAL GNM10E	SERVICIO DEL SEGURO COSEGUO DE BARRIO DE LA PROVINCIA DEL OSAZA		SERVICIO 018994	
PLACA ANTERIOR	MATRICULA 2005		PARTICULAR	
CLASE Y TIPO AUTO CEDAR	ANIO DE REGISTRO 2004	MARCA MITSUBISHI	AÑO DE FABRICACION	
MODELO LANCE 1.6L/TA	CARRROCERIA NETAETCA	CARRON		
TIPO MYSTICSDA0002S01	CON. / CARRON / C 0.75 0.00	DEP. D 5	TASA D	ORDEN JAPON
MOD. N 4618AFC84	COMPRASIVA		COMPRASIVA GASOLINA	
TP. MATRICULA 020177	N. SERVICIO	COD. D PLATEADO	COD. SERVICIO	ORDEN JPOLIT

00211418

hishi da

PAGARE A LA ORDEN

1/1

POR US\$ 20,000.00

VENCIMIENTO: 30 DE ENERO DEL 2007

Debo(emos) y pagaré(emos) a la vista, en esta ciudad de Guayaquil o en el lugar a donde se me demande, incondicional e irrevocablemente a la orden de LARISSA KRIVETS SYMAK la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS, a ser pagados en dicha moneda.

En caso de mora, me(nos) obligo(amos) a pagar el máximo interés moratorio permitido por la legislación ecuatoriana, hasta la total cancelación del presente pagaré a la orden, así como todos los gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios profesionales que ocasione el cobro, bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación que haga la acreedora.

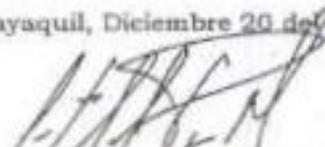
Acepto(amos) que la Acreedora pueda realizar endosos o cesiones de este título a favor de terceras personas naturales o jurídicas, por lo que expresamente renuncio(amos) a ser notificado(s) en los términos del Artículo 1869 del Código Civil. Renuncio al beneficio del plazo.

Para el fiel cumplimiento de lo estipulado, me(nos) obligo(amos) con todos mis bienes presentes y futuros. Autorizo al acreedor a disponer de los fondos o bienes que tuviere a mi favor para aplicarlos al pago total o parcial de este pagaré. El acreedor no está obligado a recibir pagos por partes ni aun por sus herederos o sucesores.

Me obligo a cubrir todos los honorarios, costas y gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione el cobro de los valores contemplados en el presente pagaré, aun cuando no se llegare a pronunciar sentencia, bastando para determinar tal monto la simple afirmación del acreedor. Renuncio(amos) domicilio y me(nos) someto(emos) a los jueces de esta ciudad o a los que elija La Acreedora y al juicio ejecutivo, verbal sumario o al que elija el acreedor. Renuncio también a interponer el recurso de apelación y de hecho en las providencias que se expidieren en el juicio o juicios a que diere lugar. Sin protesto.

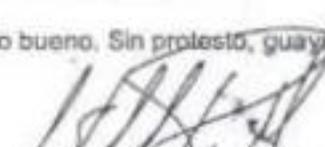
Guayaquil, Diciembre 20 del 2006

F)


CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA
CED. 0905976668

Visto bueno. Sin protesto, guayaquil, Diciembre 20 del 2006

F)


CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA
CED. 0905976668





HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Tercera Circunscripción Occidente del Cantón Guayaquil
En cumplimiento a lo que dispone el
Artículo 18 Numeral 3 de la Ley Notarial
Ecuatoriana que la Firma que Antecede

pertenece a: LARISSA HARVEYS S

Es la Misma que consta en su Cédula de

Identificación No. 0911154683

Guayaquil, 20 DIC 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Tercera Circunscripción Occidente del Cantón Guayaquil



AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Tercera Circunscripción Occidente del Cantón Guayaquil
En cumplimiento a lo que dispone el
Artículo 18 Numeral 3 de la Ley Notarial
Ecuatoriana que la Firma que Antecede

Pertenece a: ACRISTO BAL MARIN. M

Es la Misma que consta en su Cédula de

Ciudadanía No. 0909976667

Guayaquil, 20 DIC 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Tercera Circunscripción Occidente del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Diciembre, 20 del 2006

Señores
CRILARSA C.A.
Ciudad,-

De nuestras consideraciones:

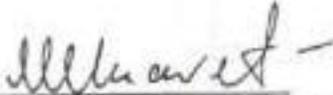
Cúmpleme informarle que con fecha de hoy he transferido DIEZ MIL (10,000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, contenidas en el título No. 4, del capital social de la compañía CRILARSA C.A. a favor del señor ING. CRISTOBAL PAZMIÑO MOLINA.

Cedo a favor del Cesionario a partir de la presente fecha todos los derechos y acreencias que, como accionista, poseo en la compañía CRILARSA C.A. y declaro que no tengo nada que reclamar a dicha compañía ni a sus directivos o accionistas por utilidades, sueldo, comisiones o gastos.

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificar del particular a la Intendencia de Compañías.

En señal de aceptación y conformidad suscriben la presente Cedente y Cesionario.

CEDENTE


LARISSA KRAVETS SYMAK

CESIONARIO,


ING. CRISTOBAL PAZMIÑO MOLINA



AB HUMBERTO MOYA FLORES, M. V. D.
Firma: Oficina del Consejo General
del Poder Judicial de la Federación
del Poder Judicial de la Federación

CUSTODIA PALMIER M.

090506663



AB HUMBERTO MOYA FLORES, M. V. D.
Firma: Oficina del Consejo General
del Poder Judicial de la Federación
del Poder Judicial de la Federación

LARISSA KROUETS S.

0911854173

21/11/2006

AB HUMBERTO MOYA FLORES, M. V. D.
Notario Titular del Poder Judicial de la Federación

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



CIRSTOBAL PAZMIÑO MOLINA, Gerente General y
KRAVETS SYMAK, Presidente de la compañía CRILARSA C.A. por
medio de la presente notificamos la siguiente transferencia de
acciones:

La señora LARISSA KRAVETZ SYMAK, con cédula número
0911854883, de nacionalidad rusa, cede 10.000 acciones ordinarias y
nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, contenidas
en el título No. 4 que equivalen al 50% del capital de la compañía a
favor del señor CRISTOBAL PAZMIÑO MOLINA, con cédula No.
0905976668, de nacionalidad ecuatoriana.

El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en
veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
dolar cada una.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Ing. Cristóbal Pazmiño Molina
GERENTE GENERAL
CRILARSA C.A.
CED 0905976668
EXP. 99934

Dra. Larissa Kravets Symak
PRESIDENTE
CRILARSA C.A.
CED.0911854883

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil
E. Complimentado a la que Dispone el
Art. 15 numeral 3 de la Ley Notarial
Ecuatoriana que la Firma que Antecede
Firma con el nombre de CRISTOBAL PAZMIÑO M
E. de la Firma que Antecede en tu Cédula de
Identificación 0905976668
Guayaquil 15 DIC 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil
E. Complimentado a la que Dispone el
Art. 15 numeral 3 de la Ley Notarial
Ecuatoriana que la Firma que Antecede
Firma con el nombre de LARISSA KRAVETS S
E. de la Firma que Antecede en tu Cédula de
Identificación No. 0911854883
Guayaquil 20 DIC 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

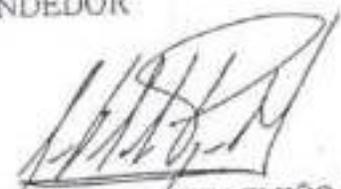
CARTA DE VENTA

Por medio de la presente deixo constancia que en esta fecha he vendido y hago la entrega formal a la señora LARISSA KRAVETS SYMAK el siguiente automotor:

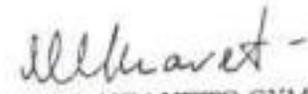
MARCA	NISSAN
TIPO	CAMION VOLQUETA
MODELO	TK 20
AÑO	1978
COLOR	AMARILLO
SERIE	10884
MOTOR	PD051210
PLACAS	GCA-265

Guayaquil, Diciembre 20 del 2006

VENDEDOR


ING. CRISTOBAL PAZMIÑO MOLINA
CED. 0905976668

COMPRADOR


LARISSA KRAVETS SYMAK
CED. 0911854883

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil. En cumplimiento a lo que dispone el Art. 13 numeral 3 de la Ley Notarial Certifico que la firma que antecede Pertenece a: CRISTOBAL PAZMIÑO M. Es la Misma que consta en su Cédula de Ciudadanía No. 0905976668 Guayaquil, 20 DIC 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil. En cumplimiento a lo que dispone el Art. 13 numeral 3 de la Ley Notarial Certifico que la firma que antecede Pertenece a: LARISSA KRAVETS S. Es la Misma que consta en su Cédula de Ciudadanía No. 0911854883 Guayaquil, 20 DIC 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil



CARTA DE VENTA



Por medio de la presente deajo constancia que en esta fecha he vendido y hago la entrega formal a la señora LARISSA KRAVETS SYMAK el siguiente automotor:

MARCA	KENWORTH
TIPO	TRACTO CAMION
MODELO	K 100
AÑO	1990
COLOR	AZUL
SERIE	1NKEL29X5LJ368119
MOTOR	SERIAL
PLACAS	GIP-950



Guayaquil, Diciembre 20 del 2006

VENDEDOR

ING. CRISTOBAL PAZMIÑO MOLINA
CED. 0905976668

COMPRADOR

LARISSA KRAVETS SYMAK
CED. 0911854883



AL HUBERTO WOYA FLORES
NOTARIO



Punta Barandúa, Cantón Santa Elena, provincia del Guayas, queda para la Doctora Larissa Kravets Symak. Los cónyuges Pazmiño Kravetz, adquirieron la posesión de 66 hectáreas de terreno ubicadas en el cantón Isidro Ayora, de la Provincia del Guayas, denominado Alejandria II, ubicado dentro del sitio La Polvosa, cuya legalización aún se encuentra en trámite ante el INDA, el cual queda en propiedad del Ing. Cristóbal Pazmiño. De igual manera los señores Ingeniero Cristóbal Pazmiño Molina y Doctora Larissa Kravets Symak, cancelarán en partes iguales el valor que adeuda su hija Catherine Pazmiño Kravets al Instituto de Crédito Educativo IECE por concepto de crédito que le fuera otorgado para sus estudios superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Las partes de común y mutuo acuerdo manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente escritura. Los intervinientes se comprometen a suscribir cualquier documento público o privado que sea necesario para perfeccionar la presente escritura pública.

CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACION.- Mediante esta escritura pública se autoriza a cualquiera de las partes a realizar la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Agregue usted, señor Notario, las demás

[Handwritten signature]
llk -



cláusulas de estilo para la plena eficacia de esta escritura. Abogada Maritza Muñoz Rocafuerte.- Registro Número.- ocho mil veintiséis.- Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.- Lo emendado vale.-

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

ING. CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA

Ced. U. No. 090597666-8

Cert. Vot. 38-054

DRA. LARISSA KRAVETS SYMAK

Ced. No. 091185488-3

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN VEINTIDOS FOJAS UTILES QUE
SELLO RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 04 DE ENERO DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, DOY FE

QUE: con fecha 18 de Marzo del 2007, se ha procedido a publicar en el Diario El Telégrafo de esta ciudad, el Aviso de la Liquidación de Sociedad Conyugal de los señores **CRISTOBAL EDUARDO PAZMIÑO MOLINA y LARISSA KRAVETS SYMAK**, habiendo transcurrido en exceso el tiempo de 20 DIAS que concede el Numeral 23 del Artículo 18 Reformado de la Ley Notarial publicado en el Registro Oficial No. 406 del 28 de Noviembre del 2006, sin que se haya presentado oposición; por lo que dispongo su inscripción en los Registros de la Propiedad correspondientes. Se anexa como habilitante la respectiva publicación.

Guayaquil, 17 de Abril del 2007

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



EL TELEGRAFICO

www.telegrafico.com

US \$ 0,30

DOMINGO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

Edición No. 44.536

Santiago de Guayaquil, domingo 18 de marzo del 2007

4 secciones • 40 p.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIA TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
 GUAYAOUIL

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO

**AVISO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
 CONYUGAL**

Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO
 TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAOUIL.

Los señores CRISTOBAL EDUARDO PAZMI-
 NO MOLINA Y LARISSA KRAVETS SYMAK,
 que Notario a mi cargo otorgó la escritura de
 liquidación y adjudicación de consumo de la so-
 ciedad conyugal o sociedad de gananciales, el
 20 de diciembre del 2006.

Publicación que se realizará en cumplimiento a
 lo dispuesto en el Art. 23 numeral 13 de la Ley
 Notarial.

Santiago de Guayaquil, marzo 01 del 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
 GUAYAOUIL



Humberto Moya Flores
ABOGADO

NOTARIO PÚBLICO XXXVIII

Oficina:

9 de Octubre 1911 entre Esmeraldas y Luz Ríos "FINANSUR"
Piso 16. Ofc. 2 • Telfs.: 2396958 - 2396945. Telefax: 2396963
E-mail: abmoya@gye.sanet.net

Domicilio:

Cda. Puerto Azul, Av. Juana de la Cruz, Mz. F21, Villa 25
Telfs.: 2874894 - 2874895 • Cel.: 097-446580
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICADO DE DEFUNCION

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



Nombres y apellidos de/la fallecido/a:

KRAVETS LARISA

NU/Pasaporte: 0911854883

Edad: 56

Sexo: MUJER

Nacionalidad: RUSA

Estado Civil: DIVORCIADO

Fecha de fallecimiento: 9 DE JUNIO DE 2015

Lugar de fallecimiento (pais/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de registro de defunción: 11 DE JUNIO DE 2015

Lugar de registro de defunción (pais/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Tomo / Página / Acta: 29 / 199 / 5799

Datos del padre: KRAVETS ANDRES

Datos de la madre: KRAVETS TAMARA

Nombre de/la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas de fallecimiento: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, CANCER PULMON SECUNDARIO, CANCER PERITONEO SECUNDARIO, TUMOR MALIGNO DE OVARIO

Información: certificado a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018
Emisor: ROSCO VIRTUAL - CRCG

Nro. de Certificado: 0003153338



0003153338

Olga Dumaní Ramírez
Directora Ejecutiva
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



No. 3425407

